Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT. **805013171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** según consta en el Decreto **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el (la) señor(a) **IRENE ECHEVERRY VILLEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **30.405.329**, obrando en nombre y representación de **SUMATEC S.A.S. BIC** con NIT. **890.800.788-7,** en su calidad de Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio número 1 al Contrato Electrónico de Suministros No. **917.104.1.14.2023**, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 11 de diciembre de 2023 a través del Secop II, se suscribió el Contrato Electrónico de Suministros número 917.104.1.14.2023, cuyo objeto consiste en: *"SUMINISTRO DE RODAMIENTOS SEGÚN MANUALES DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y EQUIPO DE ORIGEN DE FÁBRICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES INSTALADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA (LEITENR S.P.A)",* con un plazo total de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que, el valor inicial del contrato se pactó en la suma *"SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE. ($701.557.080) INCLUIDO IVA".*

3. Que, el día 15 de diciembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal número 42-44-101151552 Anexo 0, que ampara los riesgos de Cumplimiento del Contrato Electrónico de Suministros número 917.104.1.14.2023 y la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida el día 13 de diciembre de 2023, por Seguros del Estado S.A.

4. Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, el día 15 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio al Contrato Electrónico de Suministros número 917.104.1.14.2023, suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y SUMATEC S.A.S. BIC.

5. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL-,** La supervisión y control del contrato electrónico la ejercerá el (la) DIRECTOR DE OPERACIONES.

6. Que, (el) (la) Director de Operaciones en su condición de supervisor(a) del Contrato Electrónico de Suministros número 917.104.1.14.2023, tal y como obra en la "*Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual (adición y/o prorroga o suspensión)"* radicada en la Oficina de Gestión

Contractual de METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION, mediante el memorando 914.102.1.1390.2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en la cual se establece que:

"Teniendo en cuenta que el Contrato de suministros numero 917.104.1.14.2023, suscrito el día 11 de diciembre de 2023, entre la empresa SUMATEC S.A.S. BIC. y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION finaliza el 23 de diciembre de 2023, por lo anterior, la firma SUMATEC S.A.S. BIC., a traves de comunicado de fecha 18 de diciembre de 2023, solicitó a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración la extension del termino del contrato No. 917.104.1.14.2023, argumentando demoras en el despacho por parte de la casa matriz SKF por baja disponibilidad de los rodamientos, al igual que demoras en el proceso de importacion y nacionalizacion. En consecuencia de lo anterior, se hace necesario garantizar el SUMINISTRO DE RODAMIENTOS SEGÚN MANUALES DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y EQUIPO DE ORIGEN DE FÁBRICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES INSTALADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA (LEITNER S.P.A), por parte de la empresa de SUMATEC S.A.S. BIC.

De conformidad con el principio de planeación, la Dirección Operaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, previniendo que el contratista a futuro pudiese tener inconvenientes para dar cumplimiento al suministro de rodamientos, adelanto ante la Junta Directiva de la Entidad y el COMFIS la solicitud de aprobación correspondiente para tramitar la vigencia futura, una vez aprobada la solicitud por unanimidad por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procedió a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura número 2024023 de fecha 21 de diciembre de 2023 por la Dirección Financiera y Administrativa.

El Contratista proyecto entregar en la vigencia 2023 lo siguiente:

ITEM	RODAMIENTO	Valor con iva y perfil tributario	CANTIDAD DISPONIBLE 2023	Valor vigencia 2023
1	6311-2RS1/C3	274.415	200	$ 54.883.000
2	6309-2RS1	155.362	300	$ 46.608.600
3	6306-2RS1	75.047	379	$ 28.424.082
4	6211-2RS1	149.695	200	$ 29.939.000
5	6207-2RS1	56.575	20	$ 1.131.500
6	BS2-2214-2CS	1.080.739	160	$ 172.918.240
7	6030-2RS1	2.158.527	30	$ 64.755.810
8	6008-2RS1	64.491	60	$ 3.869.460
9	6204-2RSH	30.246	60	$ 1.814.760
				$ 404.344.452

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato, desde el 24 de diciembre de 2023 hasta el día 16 de mayo de 2024.

*Asimismo, en virtud de lo anterior, se requiere modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedará de la siguiente manera:*

El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20230403 de fecha 24 de octubre de 2023, por la suma de $404.344.452 y para la vigencia fiscal del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura número 2024023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por valor de $297.212.628".

7. Que, dicha modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales y la cual se aprobará a través del Secop II.

8. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el plazo inicial estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Electrónico de Suministros número 917.104.1.14.2023, desde el veinticuatro (24) de diciembre de 2023 hasta el dieciséis (16) de mayo de 2024.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA "VIGÉSIMA TERCERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL"**, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20230403 de fecha 24 de octubre de 2023, por la suma de* ***$404.344.452*** *y para la vigencia fiscal del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura número 2024023 de fecha 21 de diciembre de 2023, por valor de* ***$297.212.628****".*

TERCERO: GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se obliga a ajustar las garantías otorgadas en virtud del Contrato Electrónico de Suministros número **917.104.1.14.2023**, de acuerdo con la modificación realizada en el presente MODIFICATORIO, anexos que deberá entregar a la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para la aprobación correspondiente.

CUARTO: Todas y cada una de las cláusulas del Contrato Electrónico de Suministros número 917.104.1.14.2023, que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.